



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante Radicado 2022-EE-217351 del 10 de septiembre del 2022, del Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, se consignan las relaciones técnicas que se alcanzan con la planta requerida para el Municipio de **LA ESTRELLA**, con corte oficial de 30 de abril de 2022.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en el municipio de **LA ESTRELLA** se identificó que se debe realizar los movimientos que se describe a continuación:

-Trasladar a la docente **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.398.722**, LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

AMBIENTAL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E. JOSÉ ANTONIO GALAN sede I.E. JOSÉ ANTONIO GALAN- PRINCIPAL del municipio de LA ESTRELLA, nueva plaza docente por relación técnica.

-Trasladar al docente **SUAREZ GONZALEZ GILDARDO ESNEIDER**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.607.828**, LICENCIADO EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede I.E. JOSE ANTONIO GALAN-PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, nueva plaza docente por relación técnica.

-Trasladar a la docente **CARMONA BUSTAMANTE PIEDAD**, identificada con cédula de ciudadanía **42.866.195**, LICENCIADA BIOLOGÍA Y QUÍMICA, como docente de Aula, en el nivel de Preescolar, Población Mayoritaria, regida por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 14, para la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede ATANASIO GIRARDOT, del municipio de LA ESTRELLA.

-Trasladar al docente **BETANCOURT RIOS ROGER**, identificado con cédula de ciudadanía **7.253.994**, TEÓLOGO, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Religiosa, Población Mayoritaria, para la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede I.E. JOSE ANTONIO GALAN-PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, nueva plaza docente por relación técnica.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de LA ESTRELLA, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-------------|-----------------------------|---|---|
| LA ESTRELLA | I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS | I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS- SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES-AMBIENTAL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA BÁSICA PRIMARIA TODAS |

ARTICULO 2º: La plaza docente oficial convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de LA ESTRELLA:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-------------|---------------------------|--|--------------------------|
| LA ESTRELLA | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN-SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA TODAS |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 3°: Trasladar las plazas docentes oficiales, que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-----------|-----------------------------|---|---|
| ESTRELLA | I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS | I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS- SEDE PRINCIPAL | HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA |
| ESTRELLA | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN | LA INMACULADA | PREESCOLAR TODAS |
| SAN LUIS | I. E. SAN LUIS | LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL | EDUCACIÓN RELIGIOSA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA |

ARTICULO 4°: Las plazas Trasladas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de LA ESTRELLA:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-------------|---------------------------|--|---|
| LA ESTRELLA | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN-SEDE PRINCIPAL | HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA |
| LA ESTRELLA | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN | ATANASIO GIRARDOT | PREESCOLAR TODAS |
| LA ESTRELLA | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN | I.E. JOSE ANTONIO GALÁN-SEDE PRINCIPAL | EDUCACIÓN RELIGIOSA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA |

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.398.722**, LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E. JOSÉ ANTONIO GALAN sede I.E. JOSÉ ANTONIO GALAN-SEDE PRINCIPAL del municipio de **LA ESTRELLA**. La docente Arias Idarraga Leydi Damaris, viene laborando en el Nivel de Secundaria y Media área Ciencias Naturales-Ambiental en la I.E. Bernardo Arango Macías sede I.E. Bernardo Arango Macías - Principal del municipio de La Estrella.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SUAREZ GONZALEZ GILDARDO ESNEIDER**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.607.828**, LICENCIADO EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2A, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede I.E. JOSÉ ANTONIO GALAN-SEDE PRINCIPAL del municipio de **LA ESTRELLA**. El docente Suarez González Giraldo Esneider, viene laborando en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, en la I.E. Bernardo Arango Macías sede I.E. Bernardo Arango Macías- Principal del municipio de **La Estrella**.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CARMONA BUSTAMANTE PIEDAD**, identificada con cédula de ciudadanía **42.866.195**, LICENCIADA BIOLOGÍA Y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

QUÍMICA, como docente de Aula, en el nivel de Preescolar, Población Mayoritaria, regida por el estatuto 2277 de 1979, grado en el escalafón 14, para la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede ATANASIO GIRARDOT, del municipio de LA ESTRELLA. La docente Carmona Bustamante Piedad, viene laborando en el Nivel de Preescolar en la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede LA INMACULADA del municipio de La Estrella.

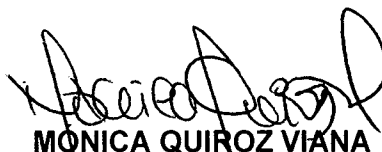
ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **BETANCOURT RIOS ROGER**, identificado con cédula de ciudadanía **7.253.994**, TEÓLOGO, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 2AM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Religiosa, Población Mayoritaria, para la I.E. JOSE ANTONIO GALAN sede I.E. JOSE ANTONIO GALAN-PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, nueva plaza docente por relación técnica. El docente Betancur Ríos Roger, viene laborando en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Religiosa, en la I.E. San Luis sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL del municipio de San Luis.

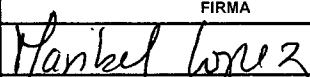

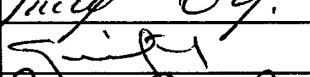
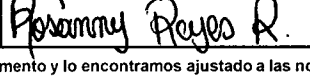
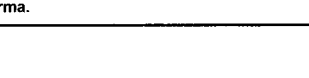
ARTÍCULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 10°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa |  | 03/10/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 29/09/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista |  | 23/09/2022 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Directora de Asuntos Legales. |  | 30/09/22 |
| Proyectó: | Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria |  | 23/09/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.